



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

Comunidad de Madrid

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO MARCO.  
DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2006**

**Por la Administración:**

- ✓ Excmo. Sr. D. Manuel Lamela Fernández,  
Consejero de Sanidad y Consumo
- ✓ Ilmo. Sr. D. Armando Resino Sabater,  
Director General de Recursos Humanos.
- ✓ D<sup>a</sup> Paloma Uriarte Pérez, Subdirectora  
General de Relaciones Laborales.
- ✓ D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Terceiro Delgado, Jefa de  
Departamento de Recursos Humanos y  
Relaciones Laborales.
- ✓ D<sup>a</sup> Teresa Aller González, Técnico de  
Apoyo

**Por las Organizaciones Sindicales:**

**CEMSATSE:**

- ✓ D. Carlos Amaya Pombo
- ✓ D. Francisco Javier López de la Morena
- ✓ D. José M<sup>a</sup> Porrás Folch
- ✓ D. José Manuel Freire Calvo

**CSI-CSIF:**

- ✓ D. José Luis Suárez Castañón
- ✓ D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Peraile Martínez

En Madrid, siendo las 10:30 horas del día veintinueve de noviembre de dos mil seis, se reúnen los representantes de la Administración y de las Organizaciones Sindicales relacionadas al margen, con el siguiente orden del día:

**1.- Continuación de la reunión de la comisión de seguimiento del día 27 de noviembre del 2006.**

Inicia la sesión el Director General de Recursos Humanos informando con carácter previo que en la reunión del día 27 el Consejero de Sanidad y Consumo manifestó que en el día de hoy se abordaría los puntos planteados por UGT, CC.OO, CSIT-UP Y SAE en el documento entregado a la administración en el transcurso de la reunión del día 27 de noviembre, así como cualquier otra aportación que hubieran hecho el resto de los sindicatos.

UGT y CC.OO han informado sobre su no asistencia a esta reunión porque no se había fijado un orden del día previo, comunicando el Director General de Recursos Humanos que este orden se fijó en el transcurso de la

reunión del día 27, en la que el Consejero de Sanidad y Consumo manifestó que se continuaría



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

**Comunidad de Madrid**

el día 29 a las 10:30 de la mañana con las propuestas efectuadas por escrito por las organizaciones sindicales citadas anteriormente, así como con las propuestas aportadas por el resto de las organizaciones sindicales. Por lo que el orden del día quedó fijado en la reunión del día 27 de noviembre, haciendo constar los presentes la sorpresa de la no asistencia de CCOO y UGT quienes propusieron abordar todos los asuntos el día de hoy.

En este momento se incorpora el Consejero de Sanidad y Consumo a la reunión.

SAE ha comunicado por escrito su no asistencia a la misma con motivo de la concentración que tienen programada para el día de hoy; en dicho escrito consta también que en el caso de que la Administración desee convocar alguna reunión con alguno de los puntos relacionados con el Acuerdo Marco, debe hacerlo a través del comité de huelga.

CSIT-UP ha comunicado telefónicamente su no asistencia a la reunión, por no haberse un orden del día.

CEMSATSE entiende que esta es una reunión abierta, toda vez que se acordó con los sindicatos, en la reunión del lunes día 27, tratar las materias que figuran en el escrito entregado por CCOO, U.G.T. CSIT-UP Y SAE.

Por otra parte se hace constar que CCOO y U.G.T. en la reunión del día 27 de noviembre solicitó un receso de 48 horas para estudiar el documento de carrera, promoción profesional y los puntos ya planteados en el escrito, entendiéndose por consiguiente que el orden del día de la reunión del 29 de noviembre era conocido por dicha organización. Asimismo la organización sindical CSIT-UP también solicitó un receso de 48 horas.

CEMSATSE pregunta que dado que el abono a cuenta 2006 del nivel de carrera para el personal de cupo y zona ya se ha efectuado en las cuantías fijadas para todo el personal facultativo en aquel momento y que el modelo de carrera contempla abonar las cuantías en un 65%, se daría el caso de tener que devolver las diferencias de las cuantías percibidas. Igualmente solicita el 100%, al igual que CSI-CSIF.

La Administración informa que el Acuerdo establece que se abonarán las diferencias retributivas si las hubiere.



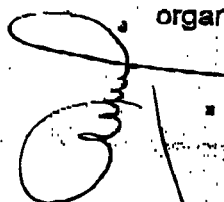
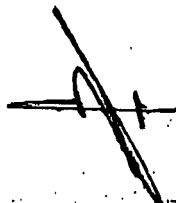
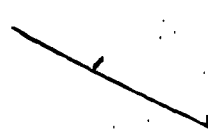
CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

**Comunidad de Madrid**

La Administración propone comenzar analizando el documento de propuestas presentado por las organizaciones CCOO, UGT, SAE y CSIT-UP, como así se acordó en la reunión del día 27 de noviembre, para posteriormente abordar el resto de las propuestas aportadas por las otras organizaciones sindicales.

Se acuerda que el documento que se suscriba en esta mesa sea remitido al resto de las organizaciones sindicales no presentes para que se pronuncien antes del próximo día 1 de diciembre.

A continuación se entra a valorar la propuesta de negociación presentada por las organizaciones UGT, CC.OO, CSIT-UP y SAE:

- 
 ■ **CARRERA Y PROMOCIÓN PROFESIONAL.** En relación con este punto, el mismo se encuentra cerrado en la sesión celebrada el 27 de noviembre del 2006, acordando que cualquier sindicato de los no presentes podrá suscribirlo hasta el día 1 de diciembre, adjuntándose como anexo al presente acta los documentos suscritos en la citada fecha.
- 
 ■ **PLAN DE ACCIÓN SOCIAL:** En relación con este punto se elaborará antes de 31 de diciembre de este año el diagnóstico de situación y antes del 31 de enero de 2007 el plan para su aprobación, siendo la ejecución del mismo de carácter escalonado y de aplicación progresiva hasta el 2011, con el compromiso que también incluya al personal facultativo.
- 
 ■ **MOVILIDAD INTERNA EN LA COMUNIDAD DE MADRID:** En relación con este punto se acuerda que una vez aprobada la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid para el año 2007, se procederá a elaborar un Decreto de Selección y Provisión que será sometido al informe de esta Mesa como máximo el 15 de febrero, con la finalidad de que el mismo pueda ser aprobado dentro del mes de marzo del 2007. Este decreto posibilitará a los profesionales del sistema sanitario tener un marco específico de selección y provisión para la Comunidad de Madrid.



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

# Comunidad de Madrid

SMM  
CSIT-CLAF

- **BOLSAS DE EMPLEO:** Se acuerda impulsar la negociación de las citadas bases para que estén concluidas antes del 31 de enero de 2007, y una vez que terminen los procesos masivos de toma de posesión, implantarlas con carácter progresivo.

- **PLAN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS:** Se acuerda acometer la elaboración del modelo teórico de urgencia hospitalaria en el seno de un grupo de trabajo que se coordinará desde las Direcciones Generales del Servicio Madrileño de Salud y de Recursos Humanos dentro del primer trimestre del año 2007, concretando un escenario de aplicación de una experiencia piloto, y tras su evaluación y, en su caso, corrección, delimitando la implantación del modelo de manera escalonada.

Igualmente se acuerda elaborar un mapa de despliegue de nuevas UADs para los próximos 4 años.

Se acuerda concretar la ubicación definitiva de 3 CUES antes del 31 de diciembre de 2006, y la construcción e implantación de los mismos en el año 2007.

Por último, se implantarán a lo largo de 2007 y siguientes, equipos básicos de radiología en determinados centros de salud, y se analizará la posibilidad de que sean atendidos por profesionales no radiólogos en los correspondientes centros de salud. En el caso de necesidad de consulta por parte del médico responsable del tratamiento, los estudios practicados serán informados de forma centralizada por radiólogos, y todo ello sin perjuicio de que se fomente la implantación progresiva de sistemas de telemedicina.

- **PERSONAL EN FORMACIÓN:** De conformidad con lo establecido en el punto K, párrafo primero del Acuerdo Marco de fecha 6 de mayo de 2004, en el que se establece "que la Consejería de Sanidad se compromete a impulsar ante el Ministerio de Sanidad el desarrollo del régimen laboral especial del personal en formación mediante sistema de residencia para la obtención de un título de especialistas en Ciencias de la Salud", CEMSATSE, sector médico plantea a esta Comisión de Seguimiento una propuesta específica con dos fines: la consolidación del sistema de formación del personal mediante el sistema de residencia y el generar formulas para la fidelización de estos profesionales con la Comunidad de Madrid.

A este respecto se acuerda:



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

Comunidad de Madrid

## APARTADO A: MÉDICOS INTERNOS RESIDENTES

- S.M.M.M.  
C.S. - C.H.F.*
- De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1146/2006 de 6 de octubre, la Consejería de Sanidad y Consumo adquiere el compromiso de abonar al personal residente, durante el mes de diciembre del presente año el 25% de las diferencias retributivas correspondientes a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 7.1 y 7.2 del Real Decreto 1146/2006. Asimismo se compromete a abonar con efectos de 1 de enero del 2007 el 75% restante.

- [Handwritten signature]*
- La mejora voluntaria de IT por contingencias profesionales, contingencias comunes de larga duración y, de maternidad se aplicará al personal residente, incluyendo en la misma un promedio de la atención continuada percibida en concepto de guardias, durante los 6 meses anteriores a causar baja. Durante el primer trimestre del año 2007 se realizará un estudio para incluir este mismo promedio en la exención de guardias reconocida a la mujer embarazada durante los tres últimos meses del embarazo.

- [Handwritten signature]*
- Por la Consejería de Sanidad y Consumo se realizará un estudio, antes del 31 de Marzo de 2007, sobre la reducción voluntaria de guardias teniendo en cuenta los criterios establecidos por las Comisiones de Docencia de las especialidades. Asimismo, en dicho estudio se analizará el sistema de descansos posteriores a la guardia.

- [Handwritten signature]*
- El complemento de atención continuada por la realización de guardias tendrá las siguientes cuantías:

	Enero 2007	Julio 2007	Enero 2008
R1	10 €	10 €	10,50 €
R2	10 €	11,40 €	12,80 €
R3	11,20 €	13,30 €	14,70 €
R4 y R5	12,60 €	15,20 €	16,80 €

Los módulos de guardia de sábados, domingos y festivos, se incrementarán en 2 € cada hora.



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

## Comunidad de Madrid

El personal residente que realice guardias los días 24, 25 y 31 de diciembre y los días 1 y 6 de enero, percibirán por guardias médicas el doble del valor fijado para la hora de atención continuada por guardias médicas.

- Suavizar CS - CSIF*
- En el primer trimestre del 2007 se elaborará un proyecto de disposición propia de la Comunidad de Madrid que permita el abono del complemento de productividad y que será sometido a conocimiento y aprobación del Ministerio de Sanidad y Consumo. En el caso de que el Ministerio en el plazo de dos meses no conteste a la propuesta formulada por la Comunidad de Madrid se entenderá aceptada la propuesta y se procederá a su correspondiente tramitación y aplicación posterior.

- La póliza de responsabilidad civil que tiene suscrita la Consejería de Sanidad para el personal facultativo se extenderá en igualdad de condiciones al personal MIR, para ello abordará la renegociación de la póliza en el 2007.

- La Consejería de Sanidad y Consumo se compromete a hacer suyas aquellas demandas que se planteen por parte del personal en formación previamente estudiadas y llevarlas a los foros correspondientes del Consejo Interterritorial y de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud.

### APARTADO B: OTRO PERSONAL EN FORMACIÓN

Las medidas contenidas en los apartados anteriores, serán de aplicación en los términos homogéneos al resto de personal en formación por el sistema de residencia.

- ATENCIÓN PRIMARIA:** En relación con el incremento de plantilla de todas las categorías para garantizar una atención de calidad la Administración, considera que a través del Plan de Mejora de la Atención Primaria 2006-2009 está programado el incremento de las citadas plantillas. Asimismo, teniendo en cuenta que se trata de un plan flexible, se podrán realizar las medidas de ajuste necesarias según contempla el citado plan.

En cualquier caso, se acuerda contemplar la incorporación de nuevos efectivos de auxiliares de enfermería tanto dentro de las nuevas acciones del año 2007, como en el marco de ejecución del plan al año 2009.



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

Comunidad de Madrid

- **SISTEMA RETRIBUTIVO:** Tras las mejoras introducidas a lo largo de la legislatura, y constatando el retraso en el inicio de los trabajos previstos en el Acuerdo Marco de 6 de mayo de 2004, se acuerda que en el primer cuatrimestre del año 2007, se elabore un documento de diagnóstico de las estructuras retributivas vigentes y un estudio de las categorías profesionales en el Sistema Madrileño de Salud.

En el segundo cuatrimestre del año 2007 se abordará la elaboración de un documento de bases del sistema retributivo para su implantación progresiva hasta el año 2012.

- **MEDIDAS INCORPORADAS A LA LEY DE MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL AÑO 2007:**

- Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 12.5 del Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas las partes acuerdan que para el desarrollo del mismo, se constituya un grupo de trabajo que conozca e informe con carácter preceptivo los futuros proyectos de estatutos jurídicos de los nuevos hospitales, en los que se podrá concretar, entre otros asuntos, en qué forma y bajo qué condiciones podrán incorporarse a las plantillas otros empleados públicos con vinculación laboral.

- Para mayor claridad y concreción se propondrá una enmienda de adición a la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas en su Disposición Adicional Primera, párrafo segundo, en la que se haga constancia expresa de que el supuesto contemplado requerirá un previo desarrollo reglamentario por parte del Consejo de Gobierno. El diseño del proceso para que en su caso los restantes hospitales integrados en la red pública puedan decidir convertirse en entidades de derecho público para su gestión será planteado en la Mesa Sectorial de Sanidad e informado preceptivamente por esta.



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

Comunidad de Madrid

• MEDIDAS ADICIONALES PARA EL PERÍODO 2007-2012

EMPLEO:

- SUMMA*  
*CSIT-CP'E*
- Se acuerda que la Consejería de Sanidad y Consumo incluirá en la Oferta de Empleo Público de cada año, las plazas de personal interino creadas con anterioridad al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.
  - Se acuerda realizar un estudio antes del 31 de Marzo de 2007, de los nombramientos estatutarios eventuales, a fin de determinar los que responden a necesidades coyunturales y aquellos otros que responden a necesidades estructurales.
  - Se acuerda que los nombramientos considerados estructurales se incluirán en el plazo máximo de dos años como plazas de plantilla orgánica, dotándose las mismas con personal interino hasta su inclusión y desarrollo de la Oferta de Empleo Público correspondiente.
  - Se acuerda que los nombramientos estatutarios eventuales efectuados en el SUMMA 112 y en los SUAP, considerados estructurales, se incluirán en la plantilla orgánica del SUMMA 112 durante el primer trimestre del año 2007.

NOCTURNIDAD Y FESTIVIDAD:

- Se acuerda que el personal facultativo del SUMMA 112 percibirá complemento de atención continuada de festivos y de noches, de acuerdo con las siguientes cuantías y calendario:

SUMMA 112	Domingos y Festivos (12 horas)	Noches	
		Domingo y festivo	Ordinaria
Enero 2007	73,26 €	67,19 €	47,98 €

La aplicación de las noches ordinarias queda condicionada a las disponibilidades presupuestarias procurando en todo caso que su aplicación sea efectiva durante el año 2007.



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

**Comunidad de Madrid**

El personal facultativo que realice guardias los días 24, 25 y 31 de diciembre y los días 1 y 6 de enero, percibirán por guardias médicas el doble del valor fijado para la hora de atención continuada por guardias médicas.

- Se acuerda que se aplicará la nocturnidad y festividad al personal de enfermería del SUMMA 112 en los mismos términos que con carácter general figura en la orden de confección de nóminas para las plantillas de atención especializada.

**MEJORA DE SUBSIDIO DE IT:****Personal facultativo:**

- Se acuerda que en la mejora voluntaria de IT por contingencias profesionales, contingencias comunes de larga duración y, de maternidad se incluya un promedio de la atención continuada percibida en concepto de guardias, durante los 6 meses anteriores a causar baja. Durante el primer trimestre del año 2007 se realizará un estudio para incluir este mismo promedio en la exención de guardias reconocida a la mujer embarazada durante los tres últimos meses del embarazo.

**Supervisoras de Área y Unidad:**

- Se acuerda que en la mejora voluntaria de IT por contingencias profesionales, contingencias comunes de larga duración y, de maternidad se incluya un promedio de la atención continuada percibida en concepto de guardias, durante los 6 meses anteriores a causar baja. Durante el primer trimestre del año 2007 se realizará un estudio para incluir este mismo promedio en la exención de guardias reconocida a la mujer embarazada durante los tres últimos meses del embarazo.

**ATENCIÓN PRIMARIA:**

- Se acuerda que en el caso de que existan dificultades para la contratación de facultativos suplentes en el ámbito de Atención Primaria, por asumir una consulta completa en el mismo turno se abonará la cantidad de 1.600 € mensuales o la parte proporcional a los días suplidos. En el caso de que una



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

**Comunidad de Madrid**

consulta fuera asumida por varios miembros del equipo, esta cantidad será distribuida proporcionalmente a los mismos, garantizándose en todo caso la calidad asistencial.

- Sánchez*  
*CM-CSIT*
- Se acuerda que en el caso de que existan dificultades para la contratación de facultativos suplentes en el ámbito de Atención Primaria, por asumir una consulta completa en distinto turno se abonará la cantidad de 2.600 € mensuales o la parte proporcional a los días suplidos, garantizándose en todo caso la calidad asistencial.

*[Signature]*

Se acuerda que con objeto de garantizar la calidad asistencial y el correcto funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria se tenderá a garantizar la contratación necesaria para cubrir aquellas contingencias previstas con motivo de los permisos y licencias concedidos a los profesionales. Igualmente se tenderá a garantizar la contratación necesaria para cubrir las contingencias por I.T. superiores a tres días.

- [Signature]*
- Se acuerda la homologación de los Incentivos de Atención Primaria para Facultativos en todos sus conceptos a los de Atención Especializada en el plazo de dos ejercicios. El 50% se percibirá con efectos del 1 de enero del 2007, y el 50% restante con efectos de 1 de enero de 2008.
  - Se acuerda la homologación de los Incentivos de Atención Primaria para Personal de Enfermería en todos sus conceptos a los de Atención Especializada en el plazo de dos ejercicios. El 50% se percibirá con efectos del 1 de enero del 2007, y el 50% restante con efectos de 1 de enero de 2008.
  - Se acuerda la homologación de los Incentivos de Atención Primaria para otro personal de los grupos A y B, en todos sus conceptos a los de Atención Especializada en el plazo de dos ejercicios. El 50% se percibirá con efectos del 1 de enero del 2007, y el 50% restante con efectos de 1 de enero de 2008.
  - Se acuerda que en el plazo de tres meses se elaborará un estudio sobre la implantación de la jornada deslizante para el turno de tarde en el ámbito de



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

**Comunidad de Madrid**

Atención Primaria, procurándose que las nuevas acciones de turno tarde que se creen a partir del año 2007 lleven aparejadas las características del turno deslizando.

Asimismo se articulará la posibilidad de una compensación en aquellos puestos de turno de tarde en los que no sea posible aplicar la jornada deslizando, con un complemento equivalente al 15% de las retribuciones. Todo ello con objeto de reconocer los efectos que para la conciliación de la vida familiar tiene la jornada de tarde, para su implantación durante el primer semestre del año 2007.

SANM  
CSI-CHIF

### COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA POR GUARDIAS:

- Se acuerda que el complemento de atención continuada por la realización de guardias médicas tenga los siguientes valores:

Enero 2007	16 €
Julio 2007	19 €
Enero 2008	21 €

Los módulos de guardia de sábados, domingos y festivos, se incrementarán en 2 € cada hora.

El personal facultativo que realice guardias los días 24, 25 y 31 de diciembre y los días 1 y 6 de enero, percibirán por guardias médicas el doble del valor fijado para la hora de atención continuada por guardias médicas.

- En el caso de las supervisoras de enfermería se acuerda que el valor de la hora de atención continuada será el siguiente:

Enero 2007	10 €
Julio 2007	13 €
Enero 2008	16 €



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

**Comunidad de Madrid**

Los módulos de guardia de sábados, domingos y festivos, se incrementarán en 2 € cada hora.

Las supervisoras que realicen guardias los días 24, 25 y 31 de diciembre y los días 1 y 6 de enero, percibirán el doble del valor fijado para la hora de atención continuada por guardia.

*SUMMA*  
*CH-CHIF*

**SUPERVISORAS:**

- De área: Se acuerda modificar el complemento de destino pasando del nivel 23 al 24 con efectos de abril del 2007, y del 24 al 25 con efectos de abril del 2008. El complemento específico pasará de 511,60 € a 597,12 € con efectos de abril del 2007 y de 597,12 € a 682,64 € con efectos de abril del 2008.
- De unidad: Se acuerda modificar el complemento de destino pasando del nivel 22 al 23 con efectos de abril del 2007, y del 23 al 24 con efectos de abril del 2008. El complemento específico pasará de 432 € a 492,93 € con efectos de abril del 2007 y de 492,93 € a 553,87 € con efectos de abril del 2008.
- Productividad: Teniendo en cuenta al especial reconocimiento al puesto de trabajo y su dedicación la revisión y homologación del concepto de productividad variable se abordará conjuntamente con el resto de colectivos en la forma establecida en este Acuerdo en el conjunto de los trabajos referentes al marco retributivo homogéneo. La aplicación efectiva de la revisión que resulte se abordará de manera progresiva hasta el año 2012.

**AUXILIARES DE ENFERMERÍA:**

- Se acuerda revisar y adecuar el número de auxiliares de enfermería en el ámbito del SUMMA 112.
- Se acuerda revisar y en su caso adecuar el número de auxiliares de enfermería en el ámbito de Atención Especializada, una vez terminado el estudio a implantación de la plantilla de los nuevos hospitales.



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

Comunidad de Madrid

SANIDAD  
CM - CSIF

- Se acuerda la elaboración de un estudio sobre funciones y carga de trabajo de auxiliares de enfermería. A estos efectos la Consejería se compromete a encargar a un consultor externo la elaboración de este informe que deberá estar ultimado el 31 de marzo de 2007.
- La Consejería de Sanidad elevará propuesta al Ministerio de Sanidad y Consumo la implantación de la figura del Responsable de Auxiliar de Enfermería y estudiar simultáneamente la existencia de figuras similares en el Sistema Nacional de Salud.
- La Consejería de Sanidad y Consumo apoyará ante los Ministerios de Sanidad y Consumo y Educación el cambio de denominación de la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería a la de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

**FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN:**

- El foro específico de formación e investigación al que se refiere el Acuerdo Marco de 6 de mayo de 2004 se constituirá y pondrá en marcha dentro del primer trimestre del 2007.

**PLAN DE ORDENACIÓN DE RECURSOS HUMANOS:**

- Se acuerda elaborar a partir de abril del año 2007 un Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Sistema Madrileño de Salud teniendo en cuenta, entre otras cuestiones, la puesta en marcha de los nuevos hospitales y centros de salud de la Red Sanitaria Única de Utilización Pública y todo ello en el marco de lo establecido en la Ley 55/2003 del Estatuto Marco.
- Se acuerda elaborar un estudio de las necesidades de plantilla que conlleve la aplicación de un máximo de 42 noches en los turnos rotatorios y que garantice la libranza de al menos 2 fines de semana mensuales, determinando el horizonte 2011 para su pleno desarrollo con objeto de conciliar la labor profesional con la vida familiar.



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

Comunidad de Madrid

- Asimismo se acuerda elaborar un estudio para la concreción del número máximo de guardias médicas que permita conciliar la labor profesional con la vida familiar de los facultativos, procurando en todo caso el mantenimiento de la calidad asistencial.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión a las 23 horas del día señalado.

POR LA ADMINISTRACIÓN,

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES,

CEMSATSE,

CC.OO

U.G.T.

S.A.E

CSI-CSIF

CSIT-UP